

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP**

Clave: A30-ES-OL-0086

Páginas: 19

**ÍNDICE**

**A30-CO-OL-2019-0003: Pintado y modificaciones en los vehículos tipo Tauliner para el transporte de grandes piezas.**

**ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Laura de la Rosa Giménez	REVISADO: Carlos Enriquez Marchal	Gestión de Calidad: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Juan Luis Santiago Albarrán	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--------------------------------------	--	--	--

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: A30-CO-OL-2019-0003**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**1. Objeto** El objeto del contrato proyectado es la contratación de los servicios de:

- Pintado de las superficies metálicas exteriores y de la zona vista del chasis de la plataforma de los cuatro equipos de transporte tipo tauliner
- Instalación de 12 anillos de estiba en dos equipos de transporte tipo tauliner de 8tn de fuerza útil colocados en parejas enfrentados.
- Instalación de bandas antideslizantes en dos equipos de transporte tipo tauliner, que cubran una superficie de al menos un 60% de la superficie útil de la zona de carga.
- Suministro de 10 cinchas con carraca para dos equipos de transporte tipo tauliner, capaces de soportar una fuerza nominal de tensado igual o superior a 10.000 daN.

Por su objeto estamos ante un contrato mixto, que incluye prestaciones propias de los contratos de servicio y suministro. Para calificarlo, de acuerdo con el artículo 18.1 de la LCSP, se han considerado los costes de las distintas prestaciones siendo los más significativos los de servicio como se verá a continuación, por lo que para su preparación y adjudicación procede aplicar al contrato las normas correspondientes a los de servicios.

**2. División en lotes** No procede

Debido al alto nivel de utilización de los equipos de transporte es preciso minimizar los tiempos para llevar a cabo las modificaciones en los mismos.

Dentro de las actuaciones que se engloban en el objeto del contrato, varias de ellas pueden realizarse de manera simultánea (pintado, instalación de anillos de estiba e instalación de bandas antideslizantes), siempre y cuando el contratista gestione debidamente las tareas.

Atendiendo a lo indicado en los párrafos anteriores, la subdivisión en lotes dificultaría el correcto desarrollo del contrato desde el punto de vista técnico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades.

**3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas** A30-ES-OL-0083

**4. CPV** El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipos conexos; 50117000-8 Servicios de transformación y reacondicionamiento de vehículos.

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 5. Órgano de contratación.

Directora de Administración

## B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

**1. Presupuesto base de licitación** El presupuesto base de licitación para este contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 50.000,00 €, que sumado a 10.500,00 € de IVA, hace un total de 60.500,00 €, IVA incluido.

Dicho presupuesto se ha calculado del siguiente modo:

### 1.- Pintado del paramento exterior de los equipos

El coste de esta partida se ha estimado en 7.500€/ vehículo y se ha obtenido teniendo en cuenta los costes de material y mano de obra:

#### Mano de obra:

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las jornadas de trabajo estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Perfil	Número de personas	Dedicación (días)
Técnico (Nivel 2)	1	6
Técnico Auxiliar (Nivel 3)	3	6
Empleado (Nivel 4)	5	6
Operario Auxiliar (Nivel 7)	3	6

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid, ya que los convenios estatales no recogen las tablas salariales. Se encuentra en vigor el convenio publicado en el BOCM del jueves 14 de febrero de 2019. Este convenio, incluye en su ámbito funcional (anexo I) el CNAE: 29.20: "Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques".

En el Anexo III del convenio se establecen los salarios anuales de los distintos niveles profesionales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0086	0	Febrero 2020	4

Para el cálculo de €/día se ha tenido en cuenta el Anexo II del convenio XIX que establece que “Para aquellos trabajadores y trabajadoras que vinieran percibiendo su salario con carácter diario, podrá mantenerse ese sistema de pago, estableciendo su cálculo mediante la división del salario anual entre 425 días.”

Así mismo, sobre los valores recogidos en la tabla salarial de 2018 se deberán aplicar los incrementos establecidos en el artículo 29 sobre las subidas salariales para 2019 y 2020. Así resulta:

Nivel profesional	Salario anual según convenio	€/día
Nivel 2. Técnico	23.600,29	55,53
Nivel 3. Técnico Auxiliar	21.278,26	50,07
Nivel 4. Empleado	19.022,26	44,76
Nivel 5. Operario	17.697,20	41,64
Nivel 7. Operario Auxiliar	16.444,28	38,69

El salario base no contempla otros complementos como antigüedad, plus de convenio, precios de mercado. Por lo tanto, se les aplicará un factor corrector de 1,1 a todos los niveles.

La tarifa diaria del presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones...) → Incremento del 60%
- Coste empresarial (estructura, gastos generales, beneficio industrial...) → Incremento del 25%

Aplicando los tres coeficientes sobre el salario base, este tiene los siguientes valores:

Nivel profesional	€/día
Nivel 2	113,00
Nivel 3	101,89
Nivel 4	91,09
Nivel 5	84,74
Nivel 7	78,73

Con lo que resulta:

Nivel profesional	€
Nivel 2	678,00
Nivel 3	1.834,02
Nivel 4	2.732,70
Nivel 7	1.417,14
<b>TOTAL</b>	<b>6.661,86</b>

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Material:

Según los precios de mercado, el precio de los materiales necesarios para pintar el paramento exterior de los equipos estará en torno a los 52,38€/m<sup>2</sup>.

La superficie media de trabajo de los equipos es de 16m<sup>2</sup>, por lo que el gasto en materiales será de 838,08€.

Sumando el coste de material y de mano de obra (y redondeando los decimales) resulta 7.500€/vehículo.

**2.- Suministro de cinchas**

Dentro del contrato que Enresa tiene con el operador de transporte, en el apartado de mantenimiento de equipos, ha sido preciso adquirir cinchas similares a las que se incluyen en el presente contrato.

El precio medio de las cinchas es de 75,00€/unidad. Se suministrarán 10 cinchas/vehículo.

A este precio hay que añadir el importe de los protectores, que según los datos de mercado obtenidos de diferentes páginas web se puede estimar en 15,00€/unidad. Se suministrarán 20 protectores/vehículo.

Sumando el coste de material resulta 1.050€/vehículo.

**3.- Instalación de anillos de estiba de 8tn**

El coste de esta instalación se ha estimado en 6.900€/ vehículo, considerando los siguientes costes de material y mano de obra:

Mano de obra:

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las jornadas de trabajo estimadas para prestar los servicios demandados.

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Perfil	Número de personas	Dedicación (días)
Técnico (Nivel 2)	1	6
Técnico Auxiliar (Nivel 3)	1	6
Empleado (Nivel 4)	4	6
Operario (Nivel 5)	4	6
Operario Auxiliar (Nivel 7)	1	6

Para la estimación del coste salarial se han tomado las mismas referencias que las indicadas para el cálculo del coste de la mano de obra de la pintura.

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Con lo que resulta:

Nivel profesional	€
Nivel 2	678,00
Nivel 3	611,34
Nivel 4	2.186,16
Nivel 5	2.033,76
Nivel 7	472,38
<b>TOTAL</b>	<b>5.981,64</b>

Material:

Según los precios de mercado, el valor de una argolla de 8tn es de 76,53€, lo que supone que por las 12 argollas de cada vehículo el importe de material será 918,36€.

Sumando el coste de material y de mano de obra resulta 6.900€/vehículo.

#### **4.- Instalación de bandas de suelo antideslizante**

Teniendo en cuenta el ancho, largo y superficie cubierta de los equipos de transporte en los que pretenden realizarse las modificaciones, se estima el coste de la instalación de bandas de suelo antideslizante en 2.050€/vehículo.

Se puede comprobar la coherencia del valor obtenido teniendo en cuenta los costes de material y mano de obra:

Mano de obra:

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las jornadas de trabajo estimadas para prestar los servicios demandados.

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Perfil	Número de personas	Dedicación (días)
Técnico Auxiliar (Nivel 3)	1	1
Empleado (Nivel 4)	1	1
Operario (Nivel 5)	2	2
Operario Auxiliar (Nivel 7)	2	1

Para la estimación del coste salarial se han tomado las mismas referencias que las indicadas para el cálculo del coste de la mano de obra de la pintura.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0086	0	Febrero 2020	7

Con lo que resulta:

Nivel profesional	€
Nivel 3	101,89
Nivel 4	91,09
Nivel 5	338,96
Nivel 7	157,46
<b>TOTAL</b>	<b>689,40</b>

Material:

Según los precios de mercado, el valor de las bandas antideslizamiento está en torno a los 38,87€/m, lo que supone que por los 35m de bandas de cada vehículo el importe de material será 1.360,45€.

Sumando el coste de material y de mano de obra (y redondeando los decimales) resulta 2.050€/vehículo.

El resumen de los costes es el siguiente:

Partida	Precio unitario (€)	Número de unidades	Precio total (€)
Pintado del paramento exterior de los equipos	7.500	4	30.000
Suministro de cinchas y protectores	1.050	2	2.100
Instalación de anillos de estiba de 8tn	6.900	2	13.800
Instalación de bandas de suelo antideslizante	2.050	2	4.100
<b>TOTAL</b>			<b>50.000</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>10.500</b>
<b>Presupuesto base de licitación</b>			<b>60.500</b>

Dentro de este presupuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se pueden distinguir, los siguientes costes:

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

<b>Costes Directos (75%)</b>	<b>37.500,00€</b>
<b>Costes Indirectos (25%)</b>	<b>12.500,00€</b>
-Beneficio industrial (7%)	3.500,00€
-Costes generales (18%)	9.000,00€

## 2. Distribución por anualidades

2020
50.000,00 €

## 3. Sistema de determinación del precio. A tanto alzado

## 4. Posibilidad de modificación: No procede

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 50.000,00 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no se establecen modificaciones ni prórrogas al mismo.

## 6. Revisión de precios: No procede

Indicar fórmula para la revisión: No aplica

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP: No procede

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones del contratista

### 2. Plazo de ejecución

Dos meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato

### 3. Prórrogas

No procede

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de 50.000,00€, se licita mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP.

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

**4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:** La documentación se presentará en un único archivo electrónico/sobre "A"

**5. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales:** No se exigen

**2. Certificado acreditativo de clasificación:** Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo Q/Subgrupo 2/Categoría 1

#### **3. Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 25.000 €, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **4. Solvencia técnica y profesional**

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 20.000€.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante declaración del empresario.

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia aportando una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:** Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad Nivel II

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El licitador con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito deberá presentar uno de estos tres documentos:

1. Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

2. Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

3. En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e) LCSP.

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e) LCSP.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art. 71.1.e) LCSP.

**6. Adscripción de medios:** No se exige.

**F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):** No se establecen.

- a. Puntuación máxima: No procede
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación: No procede
- c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor: No procede

**2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase):** No se establecen.

- a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: No procede
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación: No procede
- c. Documentación a presentar: No procede

**3. Puntuación máxima de la oferta económica.** Se valorará con 100 puntos a la oferta con el precio más bajo. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente.

**4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio:** No aplica

**5. ¿Se admiten variantes o mejoras?** No

#### G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:** Si. Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación IVA excluido

**2. Garantía complementaria:** No se exige

**3. Plazo de garantía:** Se fija un plazo de garantía de dos meses

**H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Un técnico del servicio del Departamento de logística de Enresa

#### I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El adjudicatario se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar dichos residuos para depositarlos en los lugares adecuados o entregarlos a gestores de residuos autorizados.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

**J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** No aplica

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El equipo de trabajo deberá estar formado por: director de proyecto, técnico, soldadores, pintores y delineante. Todos ellos deberán tener al menos tres años de experiencia en el ámbito de trabajo. En los 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar:

1. Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas y los métodos de trabajo.
2. Plan de Calidad de la empresa
3. Procedimiento de soldadura
4. Registro de cualificación del procedimiento de soldadura
5. Composición del equipo de trabajo y sus C.V.

#### L. SUCONTRATACIÓN SE ADMITE

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: No existe tarea alguna considerada con tal carácter.

#### M. PENALIDADES. Las contempladas en el pliego-tipo

**N. FORMA DE PAGO.** Un único pago por la totalidad tras la entrega, por parte del contratista, de los equipos modificados y estos hayan sido revisados y aprobados por Enresa

#### O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

#### NOTA.

**Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.**

**Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.**

**A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:**

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

**B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 20....

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

##### PROCEDE / NO PROCEDE

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 2<sup>a</sup>.....

NO aplica

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) *Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 20....

Clave:  A30-ES-OL-0086	Revisión:  0	Fecha:  Febrero 2020	Página:  17
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

*(En cada caso, se incorporará un modelo con el desglose de precios correspondiente)*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 20....

***Nota: Esta licitación se realizará por medios electrónicos por lo que no se celebrará acto público para la apertura del archivo electrónico que contenga criterios evaluables mediante fórmula, de acuerdo con el art.159.4 LCSP 9/2017, en su redacción dada por la disposición final tercera del R.D.-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia***

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

*(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 20....

NO aplicable

***Nota: Esta licitación se realizará por medios electrónicos por lo que no se celebrará acto público para la apertura del archivo electrónico que contenga criterios evaluables mediante fórmula, de acuerdo con el art.159.4 LCSP 9/2017, en su redacción dada por la disposición final tercera del R.D.-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia***

Clave: A30-ES-OL-0086	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2020	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA